ANUNCIO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE PIÑAS PROCEDENTES DE LOS PINOS SITUADOS EN LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La autorización para la recogida de piñas se realizará a través de puja al alza, en el acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la 3ª planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el próximo día 29 de octubre de 2014, a las 11:00 horas.

La cantidad inicial para la puja al alza para la recogida de piñas es de DOS MIL EUROS (2.000,00.- €).

La autorización se efectuará a favor del mejor postor.

El autorizado deberá satisfacer el precio ofrecido en el plazo de 24 horas desde la celebración del acto de la puja. En caso de no hacerlo, se autorizará al inmediato siguiente.

SEGUNDA**.-** Se dispone de 3 meses para la recogida de piñas, a contar a partir de la notificación de la autorización. Transcurrido dicho plazo, quedará sin efecto la autorización.

TERCERA**.-** OBJETO Y CONDICIONES:

- El objeto de la presente autorización son todas las piñas de "pinus pinea" de las zonas verdes municipales, quedando excluidas las procedentes de los pinos del Monte de Boadilla.

- Se deberá retirar de los pinos todas las piñas, procediendo a la destrucción de las enfermas.

- Sólo se permitirá la corta de ramas secas, y no se permitirá la corta de ninguna rama verde.

- Se procederá a la limpieza diaria de las zonas de trabajo. Todos los acarreos y retiradas serán por cuenta del autorizado.

CUARTA**.-** La persona en cuyo favor se efectúa la autorización dispondrá de todos aquellos medios que garanticen la seguridad de sus trabajadores, así como de las personas y cosas ajenas. En cualquier caso, atenderá cualquier requerimiento que se le haga en ese sentido por parte del Ayuntamiento de Boadilla.

Serán de su cuenta todos los gastos que se originen como consecuencia de la autorización, tanto de personal como cualesquiera otros gastos, así como cualquier tipo de responsabilidad civil o penal por daños causados a personas o bienes, debiendo disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil, en cuantía suficiente, para cubrir dichos gastos.

REQUISITOS

- Estar al corriente de pago de cualquier impuesto o tasa, tanto estatal como municipal, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada en la que haga constar el citado extremo.

En Boadilla del Monte.

CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA CIUDAD Y FESTEJOS

Fdo. digitalmente: Francisco Javier Úbeda Liébana

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER UBEDA LIEBANA
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA CIUDAD Y FESTEJOS
FECHA DE FIRMA: 14/10/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 6122DA6FFF80E08151BD9AE5EE11B9920C3381C1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC295FFAC44B71F7D468E